

DECRETO 2939 DE 1997

(diciembre 10)

por el cual se concede autorización a un funcionario de la Superintendencia

de Valores para aceptar una invitación del Instituto Centroamericano Bancario-Bursátil y de Seguros.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 129 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Héctor Armando Sanmiguel Arias, funcionario de la Superintendencia de Valores, organismo adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ha solicitado autorización para aceptar la invitación que le ha cursado el Instituto Centroamericano Bancario-Bursátil y de Seguros para dictar una conferencia sobre “El Mercado de Valores Colombiano”, el 16 de diciembre de 1997, en la ciudad de San José (Costa Rica);

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de la [Constitución Política](#) de Colombia “Los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”, prohibición concordante con la establecida en el numeral 3º del artículo 41 de la Ley 200 de 1995;

Que los gastos por concepto de transporte aéreo, hospedaje y alimentación que se ocasionen por la asistencia del doctor Sanmiguel Arias, serán asumidos por el Instituto Centroamericano Bancario-Bursátil y de Seguros, de acuerdo con el oficio del 28 de

noviembre firmado por el presidente del indicado instituto;

Que según el artículo 3º del Decreto 2112 de 1992, la Superintendencia de Valores es un organismo adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

DECRETA:

Artículo 1º. Conferir autorización al doctor Héctor Armando Sanmiguel Arias, identificado con la cédula de ciudadanía número 79330817 actual Superintendente delegado 0110-19 de la Delegatura para Emisores de la Superintendencia de Valores, para que previo trámite de la correspondiente comisión de que trata el Decreto 1050 de 1997, modificado por el Decreto 2004 de 1997, acepte el pago de los gastos de traslado aéreo, hospedaje y alimentación por parte del Instituto Centroamericano Bancario-Bursátil y de Seguros, con el fin de realizar una conferencia sobre “El Mercado de Valores Colombiano” el 16 de diciembre de 1997, en la ciudad de San José (Costa Rica).

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 10 de diciembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Antonio J. Urdinola.